

20181309002P00080

FACTURA: 001-002-000008289

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGA:

JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO, EN
CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LOGIMANTA S.A

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

SP

En la ciudad de Montecristi, hoy día, veintidós de enero del
año dos mil dieciocho, ante mí, Doctora Sara Perdomo
Velásquez, Notaria Segunda del Cantón Montecristi,
comparece el señor JUAN FERNANDO ESTEBAN
ANDRADE BORRERO, EN CALIDAD DE GERENTE
GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE
LOGIMANTA S.A, de acuerdo al nombramiento que se
adjunta al presente instrumento como habilitante. El
compareciente declara ser mayor de edad, de estado civil
casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio jurídico

Dra. Sara Perdomo Velásquez

1 en Montecristi, en vía Circunvalación S/N Frente a la
2 ciudadela Leonidas Proaño, con número telefónico cero
3 cinco dos tres uno ocho tres ocho cinco (052318385), hábil
4 para contratar y obligarse, a quien de conocer, doy fe en
5 virtud de la cédula de ciudadanía que me presenta y la cual
6 me solicita adjunte al presente documento debidamente
7 certificada y además me autoriza a descargar el Certificado
8 Digital de Datos de Identidad de la Página de la Dirección
9 General de Registro Civil Identificación y cedulación que se
10 adjunta al presente instrumento, de acuerdo al convenio
11 suscrito con la mencionada Institución y esta notaría y me
12 pide que eleve a escritura pública la siguiente declaración
13 juramentada que dice lo siguiente: "YO JUAN FERNANDO
14 ANDRADE BORRERO, EN MI CALIDAD DE GERENTE
15 GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
16 COMPAÑIA LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA
17 LOGIMANTA S.A., BAJO JURAMENTO SEÑALO QUE MI
18 REPRESENTADA NO HA VARIADO LA INFORMACION DE
19 LOS ACCIONISTAS EXTRANJEROS CON RELACION AL
20 EJERCICIO ECONOMICO ANTERIOR (AÑO DOS MIL
21 DIECISIETE). ADEMAS DECLARO QUE LA INFORMACION
22 SOBRE LOS ACCIONISTAS EXTRANJEROS DEL AÑO
23 ANTERIOR FUE ENTREGADA OPORTUNAMENTE A LA
24 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. ES TODO CUANTO
25 PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD".- Para la
26 presente declaración se cumplieron los preceptos legales
27 del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente
28 al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en

Notaría Segunda

Montecristi



1 todo lo expuesto, y suscribe el presente instrumento junto
2 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6 JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO
7 GERENTE GENERAL DE LOGIMANTA S.A
8 C.C. 01-188-022-7

9

10

11

12

LA NOTARIA

13

14

15

16

17

DRA. SARA PERDOMO VELASQUEZ

18

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MONTECRISTI

19

20

21

22

23

24

25

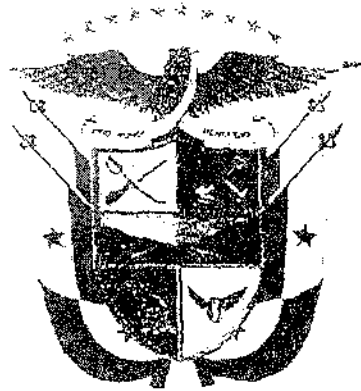
26

27

28 SP

Dra. Sara Perdomo Velásquez

MOSSACK  FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 913

DEL 23 DE Enero DE 2015

Por la Cual la sociedad **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, confiere un Poder General a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVECIENTOS TRECE

2. (913)

3. Por la cual la sociedad HARRIER INTERNATIONAL S.A., confiere un Poder
4. General a favor de JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA.

5. Panamá, 23 de Enero de 2015.

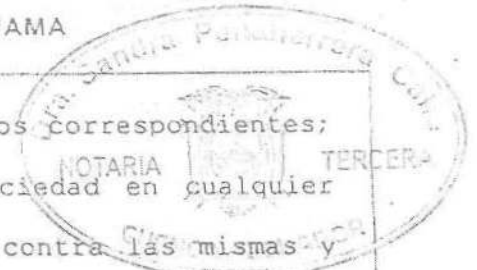
6. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
7. Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del
8. mes de Enero de dos mil quince (2015), ante mí, Licenciado VICTOR
9. MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito Notarial
10. de Panama, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento
11. siete - seiscientos veintisiete (4-107-627), comparecieron
12. personalmente, YVETTE ROGERS, mujer, mayor de edad, soltera,
13. secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de
14. identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y seis-
15. cuatrocientos sesenta y ocho (8-436-468), y CARMEN WONG, mujer, mayor
16. de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora
17. de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-
18. 97), en su calidad de Directora/Vice-Presidente/Tesorera y
19. Directora/Secretario respectivamente, de HARRIER INTERNATIONAL S.A., (de
20. ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima
21. organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de
22. Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada
23. en la Sección de Mercantil del Registro Público a Ficha: cinco cinco
24. seis ocho cinco cuatro (556854), Documento: uno cero nueve cero uno
25. cuatro dos (1090142), a quienes conozco y mediante documento que he
26. tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:

27. PRIMERO: Que son directores de la sociedad HARRIER INTERNATIONAL
28. S.A., sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha:
29. cinco cinco seis ocho cinco cuatro (556854), Documento: uno cero
nueve cero uno cuatro dos (1090142), de la Sección de Mercantil del

1. Registro Público. -----
2. SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto
3. Social de BARRIER INTERNATIONAL S.A., los negocios de la sociedad
4. serán administrados por sus Directores. -----
5. TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto
6. Social de BARRIER INTERNATIONAL S.A., dos de los Directores de la
7. sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin
8. facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----
9. CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas
10. para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se
11. menciona más adelante a favor de JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA, con
12. pasaporte No. 9181801454, con domicilio en Cuenca, Ecuador, actuando
13. individualmente. -----
14. QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de
15. la sociedad, confieren PODER GENERAL a favor de JUAN PABLO ELJURI
16. VINTIMILLA, con pasaporte No. 9181801454, con domicilio en Cuenca,
17. Ecuador, actuando individualmente, quien ejercerá las facultades
18. siguientes: -----
19. Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos
20. de simple administración, así como los de disposición, celebrar o
21. llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda
22. clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las
23. facultades expresadas a continuación: -----
24. Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar
25. productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades
26. muebles o inmuebles, al contado o a crédito; para abrir o cerrar
27. sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,
28. hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender
29. cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad para cobrar,
30. recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otra cosa que se

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Doc



1. le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes;
2. para abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier
3. banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y
4. determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente
5. podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las
6. mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques
7. pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad
8. en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la
9. sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales
10. instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de
11. seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender
12. giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o
13. litigio cualquier controversia en la que la sociedad pueda estar
14. comprometida. -----

15. El apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el
16. ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables
17. por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por
18. terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y
19. representación de la compañía. -----

20. El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por JUAN PABLO
21. ELJURI VINTIMILLA, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en
22. Cuenca, Ecuador, actuando individualmente, en cualquier parte del
23. mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia,
24. municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

25. El poder aquí conferido es válido desde el día veintitrés (23) de
26. enero de 2015 y retendrá plena fuerza hasta el día veintitrés (23) de
27. Enero de 2018. -----

28. Se expedirán las copias que soliciten los interesados y, leída como
29. les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, Jessika
30. Chiu, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos

ochenta y ocho - ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), y ~~Enma~~
Rojas, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos
cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y
vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y, son hábiles para el
cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para
constancia se firman todas por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN NOVECIENTOS TRECE
----- (913) -----

(Fdo.) YVETTE ROGERS, Directora/Vice-Presidente/Tesorera -----

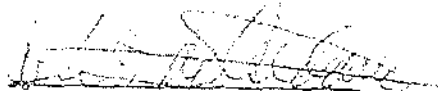
(Fdo.) CARMEN WONG, Directora/Secretaria -----

(Fdo.) Jessica Chiu ----- (Fdo.) Enma Rojas -----

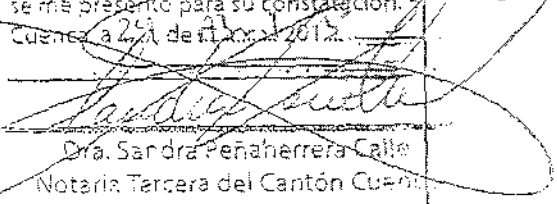
Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Llcda. JOSETTE
ROQUEBERT, Abogada en ejercicio. -----

(Fdo.) Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días
del mes de Enero de dos mil quince (2015). -----


VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá

DOY FE: Que el documento que antecede
en 02... fojas es copia de la copia que
se me presentó para su constatación.
Cuenca a 23 de febrero de 2015.


Dra. Sandra Peñaherrera Calle
Notaria Tercera del Cantón Cuenca

23. ~~Se declara que el presente documento es una copia de la copia que se me presentó para su constatación.~~
1 País PANAMÁ.

24. El presente documento es una copia de la copia que se me presentó para su constatación.
2 ha sido firmada por el Sr. Victor Manuel Aldana Aparicio.
25.) quien es el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá.
1 y esta revestido del sello notarial de la Notaría Tercera del Cantón Cuenca.

26. CUBIERTA A LOS 23 FEB 2015

27. EN PANAMÁ, a los 23 días del mes de Enero de 2015.
28. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

29. Bajo el número 7002

30. Se declara que el presente documento es una copia de la copia que se me presentó para su constatación.

